

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021)**

**RECHAZAR DE PLANO** la anterior demanda Ejecutiva; por *falta de Competencia*; en razón que el valor de las pretensiones de la demanda al tiempo de su presentación (\$\$36.293.41.00 M/cte), no alcanzan a la mayor cuantía, por tanto, la competencia radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. (art.25 y 90 del Código General del Proceso).

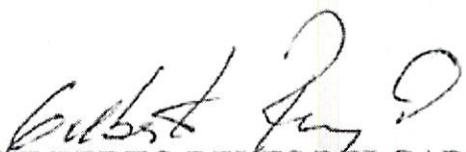
Remítase la demanda y sus anexos, al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad, por *competencia*.

Previamente, envíese la totalidad del expediente a la oficina Judicial de esta ciudad, a fin de someterlo a *reparto*. Oficiese.

Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 018 hoy 15 de Marzo de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucía Moreno Hernandez*